

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

| Informe  |  |  |
|--|--|--|
| Número:  |  |  |
|  |  |  |
| Referencia: REG - EX-2024-32101930APN-DGDYD#JGM  |  |  |
| De conformidad con lo ordenado en la <b>DI-2025-1641-APN-DNRYRT#MCH</b> se ha tomado razón del acuerd obrante en el documento N° RE-2024-32101111-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedand registrado bajo el número <b>2046/25</b> |  |  |
|  |  |  |
| Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2025.07.23 10:12:49 -03:00  |  |  |

# ACTA ACUERDO UTEDYC - SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL CCT 360/03 E

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Marzo de 2024, entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) representada por Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional; y Marcelo RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Punilla y por la otra parte, el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CAPITAL FEDERAL representada por Carlos RULET en su carácter de Secretario de hacienda y Acción Cooperativa y Francisco CORSARO, Subsecretario de Hacienda y Acción Cooperativa, en el marco de las negociaciones salariales del CCT 360/03 "E" a los efectos de complementar el acuerdo salarial oportunamente suscripto con fecha 05 de Junio de 2023 y y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan otorgar un incremento salarial adicional remunerativo y acumulativo del 35% sobre los salarios básicos del CCT 360/03 "E", con la siguiente distribución: a) un incremento salarial del 20% con los haberes del mes de Marzo calculado sobre los salarios básicos de Febrero 2024 y b) un incremento del 15% con los salarios básicos del mes de Abril, calculado sobre el salario básico de Marzo 2024.

<u>SEGUNDO:</u> Ambas partes suscriben el Anexo I del CCT 360/03 "E", el cual refleja los incrementos salariales acordados, para todos los trabajadores del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CAPITAL FEDERAL. Dicho Anexo es parte integrante del presente acuerdo.

<u>TERCERO</u>: Las partes establecen que se reunirán en el transcurso del mes de Mayo 2024, a fin de revisar los aumentos otorgados y acordar las remuneraciones básicas para el periodo Mayo 2024 - Abril 2025.

<u>CUARTO</u>: Las partes acuerdan modificar el inciso b) del Art. 27° y sus modificatorias "Bonificación de antigüedad" del CCT 360/03 quedando redactado de la siguiente manera:

### "Art. 27°. Bonificaciones al Personal.

b) Bonificación por Antigüedad: Las partes han acordado que a partir del 1° de Julio de 2024, los trabajadores percibirán una bonificación mensual del 2% (dos por ciento), calculado sobre la remuneración básica de la categoría en que revista el/la trabajador/a y por cada año aniversario de servicios que registre, continuos o discontinuos, en la institución."

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremat Naponal

Lic. Francisco Corsaro

Apoderado General

Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed.

DNt: 11.455.225

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Correejo Directivo Central
UTEDYC

CARLOS MARIO RULET

Apoderado General

Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed.
D.N.I.: 4.647.295

RODRIGUEZ RUBEN MARCELO SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA



**QUINTO**: La suscripción de este acuerdo en ningún caso implicará disminución de los salarios para aquellas personas que hoy pudieran detentar una "Bonificación por Antigüedad" mayor.

Por tal motivo, para dichos casos excepcionales se le liquidará en el recibo de sueldo un ítem con la denominación de "Diferencia – Bonificación por Antigüedad", el cual permanecerá en los recibos de sueldos de este grupo de trabajadores/as, hasta que se emparenten con la nueva modalidad de liquidación.

<u>SEXTO</u>: El presente acuerdo salarial es de aplicación inmediata, con independencia de la fecha de homologación que disponga la Autoridad Administrativa competente, ello, en función del carácter alimentario que detentan los salarios aquí pactados y la naturaleza del acuerdo celebrado.-

En prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.-

Lic. Francisco Corsaro

Apoderado General

Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed. DNI: 11,455.225 CARLOS MARIO RULET

Apoderado General Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed. D.N.I.: 4.647.295

RODRIGUEZ RUBEN MARCELO SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA

Formando ARGUELLES
Subsecretario Gremial Maclonal
Consejo Directivo Central UTEDIC

Jorge R. RAMOS

Secretario Gremai Nacional

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

# ESCALA SALARIAL - CCT 360/03 "E" - ANEXO I

|                  | BASE        | 20%              | 15%              |
|------------------|-------------|------------------|------------------|
| <u>CATEGORIA</u> | FEBRERO '24 | <u>MARZO '24</u> | <u>ABRIL '24</u> |
| A                | 381,964     | 458,357          | 527,111          |
| В                | 364,437     | 437,324          | 502,923          |
| С                | 354,698     | 425,638          | 489,484          |
| D                | 333,278     | 399,934          | 459,924          |
| Ε                | 315,750     | 378,900          | 435,735          |
| F                | 311,773     | 374,128          | 430,247          |

| HORARIO DISCONTINUO         | 10% S/CAT.D   |
|-----------------------------|---------------|
| BONIF. JERARQUICA CAT.A     | 18% S/CAT.D   |
| BONIF. JERARQUICA CAT.B     | 14% S/CAT.D   |
| QUEBRANTO DE CAJA           | 5% S/CAT.D    |
| CONT.SOC. ART.28b EFECTIVOS | 7,5% CAT.D    |
| CONTRIBUCION SOCIAL ART.28b | 22,5% S/CAT.D |

ANTIGÜEDAD

2% S/ Remun. básica de la CAT. que revista el trabajador/a por cada año aniversario de servicios que registre continuo o discontinuo

Lic. Francisco Corsaro
Apoderado General
Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed.
DNI: 11.455.225

CARLOS MARIO RULET

Apoderado General
Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed.
D.N.I.: 4.647.295

RODRIGUEZ RUBEN MARCELO SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA Fernando ARGUELLES Subsecretario Gremial Nacional Consejo Directivo Central UTEDWC Jorge R. RAMOS

Secretario Gremai Nacional

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

# Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

| Documentación Complementaria   |  |  |
|--|--|--|
| Número:  |  |  |
| Referencia: Otra Documentación   |  |  |
| El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s. |  |  |
|  |  |  |

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.03.27 11:17:48 -03:00



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| BT / |       |
|------|-------|
| NII. | mero: |
| 11u  | mutu. |

**Referencia:** Dispo 1641-25 Acu 2046-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.